

“FACTORES DE RIESGO DEL MENOR INMIGRANTE EN LA SOCIEDAD EUROPEA”.-

Por Julián Arribas Martínez, Doctorado en Inmigración por la Universidad de Jaén. Profesor de la Academia de Guardias y Suboficiales de la Guardia Civil.

Contemplando Europa desde África se aprecia hermosa. Etimológicamente “Europa” significa “ la de amplia mirada”, aquella que con sus hermosos ojos abarca un gran espacio, el espacio europeo. Tan sólo 14 Km., nos separan y apostaría se puede apreciar el olor a “pescaíto frito” de la provincia de Cádiz. Escasa distancia de las costas europeas, separadas tan sólo por las aguas de un océano que ha visto perderse ilusiones, vidas y esperanzas de futuro de una cantidad, ignorada con certeza pero numerosa sin lugar a dudas, de seres humanos que querían ver rebasado este listón “continental”.

Para situar el entorno en el que nos moveremos habrá que recordar que por las estadísticas del Banco Mundial, el Producto Interior Bruto de todos los países africanos juntos no supone más que el 2 % del PIB mundial(De Sebastián 2006,15) y por el **Índice de Desarrollo Humano**¹ del año 2006, de un total de 177 países, Marruecos se sitúa en el puesto 123 , España en el 19 y el último país de la Unión Europea lo ocuparía Rumania en el puesto 60.

Así las cosas, se plantea complicado poder desdejar con un simple empeño geográfico los argumentos que los habitantes de este continente ponen en sus mentes para conseguir el tan anhelado sueño europeo, si bien se intentará dejar plasmadas diferentes realidades que pueden hacer convertir el mismo en una verdadera pesadilla, más si cabe, circunscrita a personas con un menor poder de éxito como son los menores, expuestos por las circunstancias que en ellos convergen a una mayor cantidad de riesgos. Se trata de dejar reflejadas diferentes obstáculos a tener en cuenta en ese deambular por Europa al que se pueden ver avocados la población inmigrante, particularizada en su franja más infantil-adolescente, circunstancias de etapas de la vida de cualquier persona que de no ser tratadas adecuadamente incidirían con más contundencia en el devenir de cualquiera de ellos, independientemente del país africano de donde proviniesen, en ese proceso inmigratorio que solos o acompañados, deciden emprender.

Se ha tratado de acotar dichos factores pudiendo quedar reflejados suficientemente en cuatro aspectos sin pretender olvidar que sean cerrados ni excluyentes: la parcela discriminatoria racista y xenófoba, el fracaso educativo, la oportunidad laboral y, el punto que culmina los anteriores, el marco delincencial, circunscritos todos ellos en una primera instancia a la población inmigrante en general, personalizados en el menor, significándose a largo plazo dicho menoscabo en la población africana, que ve escapar su potencial humano más exquisito.

I. La dimensión racista hacia la población inmigrante.

Si algo existe de actualidad hoy en España es un episodio de violencia acontecido en el metro de Barcelona el pasado día siete de octubre de 2007, cuando un chico español de 21 años agredía a una menor de nacionalidad ecuatoriana, con evidentes tintes de agresión racista. Tal vez el punto de

¹ El índice de desarrollo humano es una medición por país, elaborada para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Se basa en un indicador social estadístico compuesto por tres parámetros: vida larga y saludable (medida según la esperanza de vida al nacer), educación (medida por la tasa de alfabetización de adultos y la tasa bruta combinada de matriculación en educación primaria, secundaria y terciaria) y nivel de vida digno (medido por el PIB per cápita en dólar estadounidense).

inflexión a este acontecimiento sea difícil de ubicar, si bien en la mente de todos aparece el asesinato en Madrid, en 1992, de una inmigrante dominicana por un grupo de “cabezas rapadas”.

La violencia que acompañó a esta actitud xenófoba(aunque el autor no recuerde los acontecimientos por una ingesta de alcohol, como manifestó) han hecho recordar detalles de convivencia si bien aislados y no generalizados, si presentes en un determinado y “débil” sector de la población. Este hecho ha planteado un problema con tres circunstancias a tener en cuenta: la **nacionalidad de la víctima, el sexo y la edad**, parámetros que tal vez evidencien el sector de población inmigrante más desfavorecido ante la violencia racista o xenófoba.

Lo cierto es que, independientemente del lugar donde hayan ocurrido estos acontecimientos, todo esto está ocurriendo en Europa en mayor o menor medida. La Unión Europea estima el número de inmigrante en 18,5 millones, un 3, 8 % de la población, que sin olvidar que constituyen el principal factor de crecimiento demográfico inician aventuras migratorias diferenciadas. Así mientras que la reagrupación familiar es considerable en Austria, Francia o Suecia países como España, Portugal o Reino Unido registran un alto porcentaje de inmigración laboral, siendo los grupos más numerosos en la Unión los procedentes de Turquía (2,3 millones), Marruecos (1,7 millones), Albania (0,8 millones) Argelia(0, 6 millones).²

Acompañando este crecimiento de la población inmigrante, en los últimos años en España y desde hace tiempo ya en países como Alemania, Francia o Austria, han visto surgir partidos políticos, ante la sorpresa de muchos, que aglutinan a los sectores más xenófobos de la sociedad, que critican ferozmente esta población inmigrante y que sufren sus manifestaciones tal vez como reiterados preámbulos de lo que ya sufrieron en sus países de origen en forma de conflictos armados, razones, entre otras, de la causa de su aventura, aunque bien es verdad, circunstancias afortunadamente lejanas todavía de acontecer en el viejo continente que les recibe.

El Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, en una encuesta publicada en diciembre de 2005, titulada “**Opinión de los españoles en materia de racismo y xenofobia**” indicaba que el 65,4% de los consultados valoraban positivamente la presencia en la sociedad de personas de origen racial, religión y cultura diferentes pero , un porcentaje muy similar **62,1%** cree que **el número de inmigrantes es excesivo**. También, la gran mayoría, el 74% de los encuestados, manifestaba que se debería permitir la entrada de los inmigrantes que vienen aquí a ganarse la vida, **siempre que hayan firmado un contrato de trabajo**.³

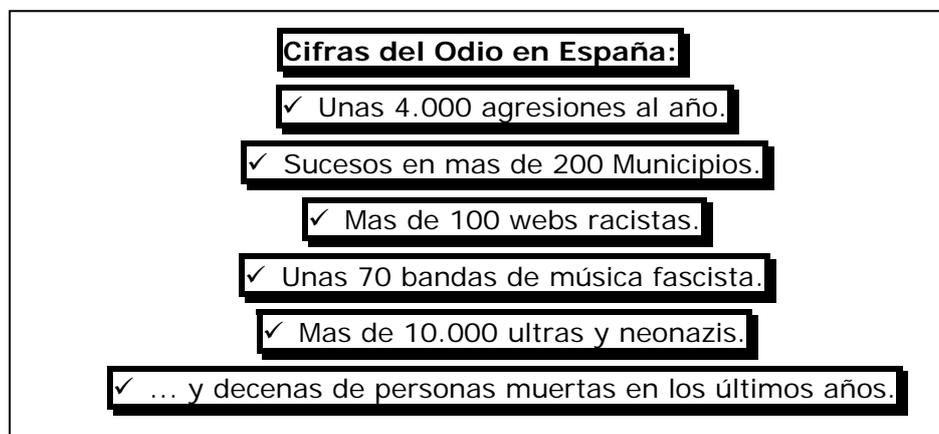
Mientras, Esteban Ibarra, presidente del **Movimiento contra la Intolerancia**, nos recuerda:

Vivimos tiempos difíciles a nivel mundial, en donde se ataca a los valores democráticos y se vulneran los Derechos Humanos desde tres perspectivas que se complementan, una fundamentalista, con todo tipo de integristas a la cabeza, ya sea del Corán, del Talmuz o de la Biblia, otra ultranacionalista, no solo de naturaleza cruenta, y otra totalitaria, con populistas, neofascistas y neobolcheviques empujando”. Sin embargo, hay dos hechos que deberíamos prestar atención dado que se extienden con cierta rapidez. El primero es que junto al racismo y antisemitismo sempiterno, se une un crecimiento de la ISLAMOFobia, ya señalado por Naciones Unidas, que en España adquiere connotaciones

² Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Tercer informe anual sobre inmigración e integración. COM(2007) 512 final de 11-09.

³ <http://www.upcomillas.es/oberaxemtas/>

propias. La trilogía que vincula al denominado, despectivamente, “moro”, con la delincuencia, y al musulmán con el terrorismo, sin olvidar el sexismo, convierte al ciudadano magrebí y al español musulmán, en peligros por sí mismos, desde donde se alimentan prejuicios, miedos y fobias, que aprovecha la ultraderecha como bandera de referencia contra la inmigración y por la intolerancia religiosa.



Fuente: <http://www.movimientocontralaintolerancia.com/>

Existen otros lugares asimismo donde se fomenta la xenofobia, como los campos de fútbol, donde se corean cantos onomatopéyicos de tipo racista olvidándose con frecuencia que las primeras plantillas de los clubes de fútbol más representativos alcanzan un alto porcentaje de extranjeros. Pero son otro tipo de extranjeros⁴. Asimismo destacados líderes políticos lanzan mensajes desafortunados del tipo “aquí no cabemos todos”. En definitiva un espectro complicado de situaciones que adquieren un mayor valor si la víctima en estos casos no es ya un extranjero, sino como comienza a ser habitual, un menor extranjero y aún más preocupante un menor extranjero no acompañado, sin que la tutela social que desde los estamentos públicos se le ofrece, pueda sustituir en muchos casos (inclusive por encontrarse desbordados) al escenario protector por excelencia del mismo, y que no es otro, que el entorno familiar.

Pero lo preocupante en sí, por si no pareciera suficiente lo expuesto, es que “...los más violentos son jóvenes de extracciones medias y bajas que explotan los conflictos multiculturales que surgen... por la presencia de extranjeros en plazas y barrios que se convierten en guetos. Los detenidos hoy son chavales de barrios más desfavorecidos...”⁵, que hace replantearse escenarios futuros de episodios xenófobos en tanto en cuanto, si anteriormente “tenían que ir a buscarlos” puesto que los autores eran de entornos más adinerados, hoy en día conviven en barrios marginales ambos, autores y víctimas, lo que hace más difícil la convivencia diaria y exige un mayor acercamiento de los actores políticos implicados al difícil asunto de la inserción del inmigrante.

II. El fracaso educativo hacia el mundo laboral.-

⁴ En la partido de liga de fútbol Sevilla- Real Madrid disputada el pasado 3 de noviembre el número total de jugadores participantes fue de 28, siendo el número de los no nacionales de 18, el 65 %.

⁵ Del “Informe Raxen Especial 2007 “Racismo, xenofobia, antisemitismo e intolerancia a través de los hechos”.- www.movimientocontralaintolerancia.com

El segundo factor de riesgo que pretendo analizar viene referido al entorno escolar, siendo obligado considerar los parámetros familiares-educativos que convergen en el menor, presentándose ya una primera aparición del riesgo: se constata el cada vez mayor número de inmigrantes en minoría de edad que vienen en solitario a la búsqueda europea lo que hará más difícil sus posibilidades de inserción social y en, última instancia, laboral, factor clave de estabilización individual en cualquier sociedad.

La situación de los menores no acompañados debe gestionarse *con el estricto respeto de la legislación nacional respectiva, de las normas y principios del Derecho internacional, en especial de las disposiciones pertinentes de la Convención de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989 y de los Protocolos Facultativos que los Estados hayan firmado.*⁶

Que los menores sean *una categoría específica de extranjeros que requieren un modo de comprensión y de interpretación del sistema, de conformidad con la Constitución Española y con los Convenios Internacionales* (Esteban ,2003) hace que la atención hacia ellos parta de una fase preliminar que en la mayoría de las ocasiones se escapa de la atención debida. El inmigrante menor de edad no acompañado se presenta en España y por ende en Europa con un bagaje socio- educativo que dista mucho del autóctono, lo que merece se “prime” y “mime” ese “interés superior” que preconizan todas las normas, aunque en la mayoría de las ocasiones su “bagaje infantil” diste mucho del nacional europeo, al haberse visto desenvueltos en ambientes que les han hecho “avocar”, posiblemente de forma errónea y a la vez precipitada por condiciones externas, a una madurez social que se anticipa a la biológica y que le impide con frecuencia interiorizar las normas y valores jurídicos establecidos.

Ello trae consecuencia que el empeño puesto por las personas e instituciones implicadas se vean enfrentados a la, en muchas ocasiones, madura personalidad del inmigrante que, erróneamente “asesorado” por medios de comunicación y abusivas campañas de marketing idílicas, observa apesadumbrado que la escuela no les aporta aquello que se les contaba, produciéndose abandonos prematuros sin finalizar etapas educativas que le dieran una conexión futura con el mundo laboral. Por ello uno de los grandes retos de la educación europea, señalado una y otra vez en las comparaciones internacionales, es reducir el número de jóvenes que dejan de estudiar después de la enseñanza obligatoria. En España con un 29,9%, casi el doble de la media de la UE, el problema no es ajeno (la presencia de jóvenes inmigrantes en las aulas es progresivamente cada día mayor) lo que hace que actualmente sea una preocupación del Gobierno, que acaba de aprobar una medida que flexibiliza el bachillerato a fin de que se produzcan un menor número de abandonos de la etapa educativa, la cual ocupa la parcela que en muchas ocasiones deja el entorno familiar.⁷

Los menores que vienen a Europa cada año se calculan en torno a 20.000 según el Programa Europeo de Niños Separados, programa creado en 1997 por ACNUR y *Save the Children*. Los que lo hacen desde Marruecos presentan diferentes perfiles. Así un primer tipo se trataría de *menores en*

⁶ Marruecos se adhiere a la Convención de la ONU en 21-05-03, mientras que España lo hace el 06-12-90. Asimismo el Boletín Oficial de las Cortes Generales de España de 11-09-07 publica el Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre “Cooperación en el ámbito de la prevención de la emigración ilegal de menores no acompañados, su protección y su retorno concertado”, hecho en Rabat el 6 de marzo de 2007.

⁷ En la escuela pública española, cuatro de cada cinco alumnos extranjeros estudian en colegios estatales, porcentaje de alumnos extranjeros que se ha duplicado en los últimos cinco años. En el presente curso escolar 2007/2008 alcanzará la cifra del 9,4 %, implicando la educación de estos alumnos una mayor complejidad, no sólo porque hablen otro idioma, sino porque provienen de los sectores más pobres de la sociedad. En la escuela privada lo hacen tan sólo un 4, 6 %. www.mec.es.

*contextos de seguridad familiar, que provienen de familias de clase media que les aseguran un sustento de vida cotidiana. Una de las primeras cosas que hacen cuando llegan a Europa es tomar fotografías de lugares agradables y las mandan a sus amigos de sus países de origen provocando en los menores la sensación de creer que los niños migrantes están en el paraíso. El segundo grupo son los **niños en situación de fracaso social** que viven en una situación de fracaso escolar; esto es importante, porque el factor que une a todos los menores migrantes es este fracaso. La mayor parte de estos menores pertenecen a barrios muy pobres donde no existe ningún tipo de estructura que permita la adaptación y la vida digna. No hay ningún tipo de servicio público, las infraestructuras son muy precarias. A menudo, los menores no encuentran la manera de circular por ciertos barrios porque carecen de calles y caminos. Es decir, las infraestructuras son frágiles y precarias. Los habitáculos en los que residen suelen ser insalubres: las familias no tienen agua, ni electricidad, y a menudo tampoco poseen camas en las que descansar. En cuanto a los barrios, hay que destacar que hay una ausencia total de espacios que permitan la educación, la distracción y el desarrollo personal de los menores. En este tipo de barrios no se encuentra ninguna casa de acogida de menores, ningún club de niños, ni tampoco parques ni terrenos para jugar. En resumen, son barrios con condiciones muy precarias. es que se suelen tratar de familias muy numerosas; a menudo, pasan fácilmente de los ocho o nueve hijos. Viven en pequeñas casas o barracas que no suelen tener más de 30 metros cuadrados. La totalidad de los padres de estos niños -les recuerdo que hacemos referencia a los clasificados en el segundo grupo- son analfabetos e incluso los hermanos adultos son analfabetos (Azzibou, A., 2004).*

En Francia, el problema del absentismo escolar ha pasado a constituir un problema de seguridad interior. Pero asociar seguridad(y su componente central, la delincuencia de menores) y absentismo no constituye una novedad. Este “**décrochage scolaire**”(Douat, 2007) a caballo entre la desescolarización y el absentismo está ligado a una pluralidad de elementos que caracterizan el contexto de las décadas de los 80 y 90 que enlazan conceptos de “**peligrosos y en peligro**” acuñados en los jóvenes de la *banlieue* ya metidos incluso en la mitad de la década del 2000. Indicador privilegiado será la presencia de estos menores en la calle, a pie de los inmuebles, de los parques, en los vestíbulos de las escaleras...que hace obligado su tratamiento, resultado de una falta de vigilancia, de carencias educativas, dejadez más o menos intencionada de los padres o rupturas de estos lazos familiares con laxistas acciones por su parte evitando transmitirles los reparos de una mínima exigencia social.

Inculpación de los padres con la modificación del Código Penal ya en 2002 imponiendo sanciones de hasta 30.000 € supresión de ayudas familiares o presentación por la policía de estos menores que no asisten al colegio en horas de clase, o la reciente modificación de la Ordenanza de 1945 que regulaba el tratamiento de menores delincuentes, serán algunas de las medidas puestas en marcha en el país galo. La más reciente es la nueva Ley “Hortefeux”, relativa al control de la inmigración, la integración y el asilo aprobada en el Parlamento el 23 de octubre, que completa las reformas emprendidas en 2003 y 2006 relativas a la inmigración y la reagrupación familiar a fin de que la integración de los inmigrantes en el país galo sea preparada con anterioridad, en origen , siendo objeto de un examen que permita apreciar el grado de conocimiento de la lengua y los valores de la República. Asimismo los que se beneficiaren del reagrupamiento familiar de sus hijos deberán firmar un “*contrato de acogida e integración para la familia*” donde recibirán una formación en derechos y deberes, y se velará por el control efectivo de los hijos.

Entornos, en definitiva, tan diferenciados presentan opciones de salida desiguales y deben de señalarse con citas apostadas desde sus lugares de partida. Circunstancias que actuarán de obstáculo añadido a las posibilidades de inserción exitosas para dicho jóvenes, al diferenciarse enormemente lo que van a encontrar en destino con lo que les ha tocado vivir y que originan fracasos, en primer

lugar, en su itinerario educativo. Ello se deduce de la *relación inversa entre crecimiento del empleo y escolarización*, puesto que comunidades autónomas con bajos niveles de escolarización entre jóvenes de 16 a 18 años han sido las que han mostrado a su vez mayores ritmos de crecimiento del empleo en los últimos diez años. Es el caso en España de las comunidades autónomas de Andalucía, Cataluña, Castilla-La Mancha, Murcia y Comunidad Valenciana, en donde los jóvenes están más interesados en trabajar que en continuar con sus estudios para potenciar su formación, extendiéndose el riesgo entre los inmigrantes puesto que si la escolarización media cae hasta el 45% en los jóvenes de hasta 25 años, la escolarización entre inmigrantes se encuentra en sólo el 23%.⁸

III. La influencia de la crisis económica ante la oportunidad laboral del “buen inmigrante”.

Que el inmigrante es necesario desde el punto de vista de su participación en el mercado laboral en Europa es una cuestión indiscutible. Ahora bien, que el mismo inmigrante sea por igual medida destinatario de las crisis económicas que en el sector laboral se produzcan, es igualmente cierto. De ahí que aparezca este factor como el tercero de los riesgos a tener en cuenta. En septiembre el paro ha subido en España un porcentaje cualquiera. Pero si es insignificante dicha cifra no lo es tanto el sector al que ha afectado principalmente: sector servicios, construcción y hostelería, entornos donde la mano de obra emigrante se muestra más firme.⁹ De cada diez nuevos parados seis son inmigrantes.

El empleo del inmigrante conlleva multitud de riesgos sobre su persona. Desde su componente integradora a su complemento social, pasando por los riesgos laborales propiamente dichos y el éxito o fracaso en su proyecto migratorio, al aportarle una elevada valía la estabilidad económica que genera. En esta parcela mercantil del empleo es principal víctima de los movimientos económicos el inmigrante que ve satisfechos sus objetivos con remesas ingentes de capital pero que, en el otro lado de la balanza, ve mermados sus ingresos ante los recesos financieros. Recientemente en Europa se ha escuchado con expectación la crisis hipotecaria que atraviesa Estados Unidos. Y las alarmas se han disparado porque precisamente uno de los sectores a los que con más fuerza afectará, será el sector inmobiliario, porción del entramado laboral que aún los sectores que absorben la mano de obra inmigrante.

De ahí que nos enfrentemos a este nuevo riesgo, el **trabajo de extranjeros**, que conlleva tres características peculiares: **la condición de extranjero de la persona, el origen de la misma y en el caso que estudiamos, la edad. En su condición de extranjero**, por el sólo hecho de serlo desconocerá, hasta que la inmersión social sea satisfactoria, la norma laboral en su detalle, lo que les llevará estar sometidos a jornadas, condiciones laborales y salarios muy lejanos de lo estipulado¹⁰.

⁸ Informe sobre el consumo y la economía familiar Núm. 45. De 11-12-06. <http://www.caixacatalunya.es>

⁹ En el « Segundo Informe sobre evolución del mercado de la vivienda en la ciudad de Córdoba », realizado entre el Grupo Inmobiliario Barin y un grupo de investigación en Economía Cuántica de la Universidad de Córdoba y fechado en noviembre del actual, se llega a estas conclusiones: tendencia a la adquisición de viviendas cada vez más antiguas debido al fuerte incremento de los precios y por consiguiente del beneficio de un coste hipotecario mensual menor, incremento en la demanda de inmuebles de alquiler no cubierto actualmente por la oferta y al constatado cierre de numerosos negocios inmobiliarios. <http://www.inmobiliariabarin.com>.

¹⁰ En la campaña 05/06 de recogida de la aceituna desarrollada en la provincia de Jaén, se pudo comprobar cómo el pequeño empresario que necesitaba disponer de mano de obra puntualmente (digamos que para una explotación familiar y para un fin de semana) requería los servicios de inmigrantes de color, subsaharianos, detectándose una sesgada elección o preferencia por ellos frente a inmigrantes marroquíes o argelinos a pesar de que incluso, a diferencia de los primeros, disponían de autorización para trabajar. Sencillamente porque el mundo laboral se rige por una norma que el inmigrante comienza a conocer, exigiendo aquello que está plasmado en convenios y ordenanzas laborales, decantándose precisamente por el inmigrante subsahariano, último en llegar, que siquiera conoce la lengua, mucho menos la norma.

En su origen, se prefiere al trabajador de perfil social similar al autóctono, que conozca la lengua, las costumbres y modos de vida, y que éstos sean similares al nacional, huyendo de aquellos otros que se diferencien en estos hábitos inclusive religiosos. **En último lugar la minoría de edad**, esa franja de 16 a 18 años que si bien ofrece una “mayoría de edad laboral” conlleva una etapa(en el mejor de los casos) que, lejos de satisfacer paralelamente con el salario expectativas futuras, merman la capacidad adquisitiva al diferenciarse, por evidente ausencia de conexión entre la expectativa creada y la realidad, lo que el menor pretende alcanzar(regreso victorioso a su localidad de origen con el bolsillo repleto, a bordo de un vehiculo de alta gama, con obsequios para toda la familia parejos a un soñado triunfo social) encontrando en “otros modos de trabajar” distinguidos beneficios económicos y consideraciones pero que se enmarcan fuera del mundo laboral y los sumerge en un entramado de arriesgados obstáculos.

Pero estas características que se analizan no presentan necesariamente un panorama dramático en todos los casos. Principalmente porque los actores de esta función en su gran mayoría están a favor del inmigrante. En el informe sobre la opinión de los españoles en materia de racismo y xenofobia que cité al principio de mi exposición se concluye que el sentir de los encuestados sobre la integración laboral de los inmigrantes es diverso. Así, una amplia mayoría de encuestados, 76 %, considera que los inmigrantes no compiten con la población española en el mercado de trabajo. Sin embargo los parados declaran el menor porcentaje de acuerdo (64,5 %) y el mayor desacuerdo (29,3 %) con esta aseveración. En general no tendrían ningún recelo en aceptar que un inmigrante sea su jefe en el trabajo (85,6%). Aunque la mitad de los encuestados (49,8%) considera inaceptable que se prefiera contratar a un español antes que a un inmigrante. Un 40,3 % opina lo contrario. Dos de cada tres encuestados, 65,5 %, expresan su acuerdo con la opinión de que los inmigrantes hacen una importante contribución al desarrollo económico de España. Como se observa una gran mayoría están por la integración laboral plena del inmigrante. Pero otro porcentaje no piensa de igual modo lo que actuará de modo contundente entre el sector laboral más débil de la población inmigrante, aquellos que, a la falta de formación, añaden la edad como punto de partida estigmatizador y sectorio para comenzar a conocerse.

Observando la evolución de la población migrante en Europa, el caso francés resulta ilustrativo para el tema que abordamos por dos razones: por la **dimensión** que tomaron los hechos del llamado *otoño de les banlieues* en 2005 y por las **razones** que dieron lugar a ellos. Ello merece que se analice el fenómeno, siguiendo una evolución cronológica de la inmigración en dicho país que ya en los años 60, con la creación de masificados conjuntos de viviendas en la periferia de las grandes ciudades generó la creación de dos tipos de población: los que vivían en el extrarradio de las mismas y los que permanecieron en el centro, en torno a alojamientos insalubres.

Los habitantes, provenientes de países lejanos, unos por razones económicas, otros por la huida de las guerras de descolonización, pronto comenzaron a sufrir las dificultades de vivir en conjunto y la ruptura de trayectorias sociales, desarrollando su tiempo entre el trabajo y la vida familiar. Las violencias existían pero no inquietaban de la misma manera que hoy en día. Las marcas de distinción internas en la clase obrera jugarán un rol central sobre la evolución interna de estos barrios, creándose obstáculos en el desarrollo de los sentimientos de pertenencia al grupo.

En los años 80 comienzan a detectarse carencias en las asociaciones políticas y sindicales, que hacen poco por los más jóvenes. En ausencia de interlocutores adultos que permitieran un cambio social y político, ciertos jóvenes comienzan a desarrollar modos de vida alternativos internos en el barrio, estrategias sociales para evitar miradas despreciativas y estigmatizantes hacia ellos y sus familias, muchas de ellas de procedencia inmigrante, constituyendo *microsociedades de*

supervivencia, donde los jóvenes encontraban su espacio, su “**creo en ti**” (Vanistendael, S. 2004)¹¹, como víctimas de la exclusión social a la que se veían sometidos puesto que... “*la cité c’est comme un élastique, tu pars le plus loin possible, mais tu reviens toujours au centre*”. (el barrio es algo elástico, aún cuando tu marches lejos, tu vuelves siempre a el)

En la década de los 90 aparecen como una población de riesgo, representando un peligro para la sociedad, quién los considera potencialmente delincuentes, influyendo profundamente esta mirada sobre ellos, sobre sus identidades individuales y colectivas, interiorizando sentimientos de incapacidad, de motín, de rabia. La protección intergeneracional en la cité comienza a ser más débil. La apuesta será cada vez más del tipo económico y funcional, en sustitución y detrimento de la familia. Proteger y hacer crecer al adolescente son proyectos cada vez menos compartidos al inscribirse dichos jóvenes en proyectos de adultos. Estas dinámicas de grupos de edad, niño-adolescente-adulto, aporta otro envite político, a veces clientelista por parte de los actores políticos, haciéndole desarrollar al joven, como miembro de esta microsociedad, modos de vida alternativos en ruptura con la misma. Su tiempo es presidido por la cronicidad, la repetición cotidiana y la búsqueda del plan inmediato que le ofrezca rápidamente acceso al dinero, al cambio y a la movilidad, aunque sea de corta duración. Nuevos modos de organización que toman en cuenta apuestas más primarias como la protección, la transmisión de conocimiento, el reconocimiento y fuertes relaciones de instrumentalización lo que les hace crear una fuerte dependencia tanto interna como externa hacia el barrio(Bordet, 2002).

El pasado más reciente analizado nos hace ver que el aumento del absentismo escolar, en primer término, conducirá a esa ausencia de saber y por consiguiente del poder de decisión adecuado, incardinado en la persona del menor, desembocando precipitadamente en el mundo laboral lo que conllevará la posibilidad de elecciones erróneas en su mayoría accidentales, desviadas, imprudentes, si no son fiscalizadas por la actuación familiar en primera instancia y escolar en último término.

IV. La punta del iceberg de obstáculos: la delincuencia temprana.

El menor que aquí analizamos que decide dar el gran salto a Europa, lo hace desde diferentes rampas de lanzamiento pero todas ellas sin red que lo proteja. Lo hace en patera, en los bajos de un camión, camuflado entre su carga, en el motor de un vehículo...

Pero ocurre que ese sentimiento de euforia que ha conseguido realizar pasa a convertirse en un estado de zozobra por aquello que les pueda esperar, que se transforma en desasosiego al comprobar que no todas las personas tienen los brazos abiertos para recibirlos, apareciendo entonces sobre ellos el temor a ser repatriado y, por consiguiente, a percibir a la sociedad como un rival a derrotar.

Si los espacios educativos y de recepción articulados para ello desarrollan su trabajo adecuadamente el menor verá protegido su entorno y de nuevo, ese “interés superior” que se preconiza por leyes internacionales se encontrará cubierto. Por el contrario, si el espacio público ve desbordadas sus capacidades por el entorno personal más directo del menor, es decir, por el propio menor que escape del control al que se ve sometido, nada de lo que se pueda hacer con su persona se convertirá en real. Las palabras “clave” desde este momento serán del tipo orden, amenaza, seguridad, miedo, responsabilidad individual o exclusión.

¹¹Los cimientos del futuro que construye el menor, parten de la aceptación de su persona, dentro del esquema que desarrolla el concepto de **RESILIENCIA: capacidad de desarrollarse bien, de crecer a través de grandes problemas o en circunstancias muy difíciles.**

Dicha de otra forma, el menor se introducirá en una red de tutelaje que se le brinda desde Europa, pero digamos que en muchas ocasiones depende del menor el que las actuaciones que se lleven a cabo con el mismo den sus frutos. Unas veces voluntariamente, aceptando los diferentes parámetros de aprendizaje que se le brindan y otras inconscientemente al ver tan diferenciados los escenarios en los que se movía y a los que tiene que enfrentarse ahora (cumplir normas sociales, respetar horarios, ser observado con celo, responder a las expectativas que se esperan de él en un entorno desconocido, continuar liderando el camino que emprendió...) con sometimiento a unas normas rígidas de control que convertirán en castigo, excesos que antaño viera normales en su vida, y en sobreesfuerzos, logros que podría conseguir anteriormente.

Dedicado con empeño a su aventura migratoria, los aspectos analizados anteriormente de racismo, educación y desempeño laboral culminan en una victoria frente a los mismos pero también con una derrota ante cualquiera de ellos, especialmente en los dos últimos. El fracaso escolar le llevará al entorno laboral y la falta de preparación, el espacio que ocupaba holgadamente en la escuela, se le estrecha de forma preocupante cuando invade dicho mundo laboral.

De esta forma nos encontramos con un menor que, abandonado o simplemente no iniciado un proceso educativo que se le oferta desde las instancia de acogimiento, a veces unilateralmente otras empujado por su propia familia que le erige como líder y espera resultados, se enfrenta a un proceso laboral que, en la mayor parte de los casos, lo llevará a un deambular peligroso por la sociedad mas oscura y desconocida hasta ahora por el. Ha comenzado el riesgo de delinquir. Pero, salvando las distancias, entre elegir al hombre malo por naturaleza de Hobbes en su *Leviathan* o al hombre naturalmente bueno que es pervertido por la sociedad del ilustrado Rousseau, en su *mito del buen salvaje*, me quedo con el segundo. Por tres razones. Porque, como hace la Ordenanza francesa del 45, a punto de modificarse, que regulaba la delincuencia de menores en el país galo, se **prioriza la educación sobre la represión, porque aboga por la especialización de la jurisdicción y finalmente, aprecia la disculpa atenuante de la minoría de edad.**(Parayre, G.).

El menor no acompañado no tiene quién le proteja y le ofrezca siquiera ese cobijo de mínimos; ya no tiene quién le vea siquiera como un menor sino como un adulto joven, sujeto de obligaciones al mismo tiempo que de derechos, de tal forma que, en ese crecimiento prematuro los peldaños que debe ir subiendo no dejan de ser cada vez mas empinados y no se hacen en muchas ocasiones de otra forma que subsistiendo, delinquiendo con pequeños hurtos, microdelincuencia le apellidan algunos, integrándose en pandillas juveniles que arropan su soledad y osadía callejera, al tiempo que le recriminan su innata forma “local”, “originaria”(que no original porque lo hicieron muchos antes) de salir adelante, como cuando se escondió en los bajos de ese camión o subió por primera vez a la patera: la otra orilla, la sociedad más consumista del mundo occidental que le espera.

Ante este aumento de menores no acompañados entre la población inmigrante y como víctimas por igual que autores en muchas ocasiones de hechos delictivos, la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior del PARLAMENTO EUROPEO subrayaba que (...) *conviene adoptar precauciones específicas en lo que respecta a las mujeres y los niños y, particularmente, los menores no acompañados; y que éstos deben poder acogerse a una ayuda y a unas medidas de protección adaptadas, sobre todo cuando se trate de medidas de retorno (...)* continuando (...) *que debe prestarse particular atención a la lucha contra el tráfico de seres humanos y a los inmigrantes víctimas de este tráfico, en especial las personas vulnerables, las mujeres y los menores, convirtiendo la lucha contra los responsables de este tráfico en una prioridad de la Unión (...)* por lo que pide (...) *que Instituciones, Estados miembros y Europol se movilicen en pro de la*

*aplicación del programa de acción a medio plazo de lucha contra el tráfico de seres humanos centrándolo en los traficantes, los contrabandistas y las mafias.*¹²

Efectivamente, en los últimos años en Europa los problemas de educación citados, de alojamiento, de empleo, de delincuencia, de desarrollo urbano... no son tomados en cuenta por las autoridades públicas hasta que los jóvenes de las clases más desfavorecidas, afectados por la globalización de los años 90 comienzan a causar perjuicios y miedos, victimizándolos e incluyéndolos en políticas securitarias. Así ocurre en 1990 en los países nórdicos, en 1992 en Francia(*Plans locaux de sécurité*) o Bélgica(*Secretariat permanent pour la prévention de la criminalité*), continuándose en países como España, Italia, Francia, Portugal o Grecia y en Inglaterra allá por 1998 con la *Crime and Disorder* (Hebberecht, 2001), motivados por la corriente migratoria novedosa que comienza a aparecer y las consecuencias de la falta de previsión con la anterior. Países como España, Italia y Francia han absorbido la inmigración de menores de procedencia marroquí, argelina, albanesa, rumana y subsahariana. Dinamarca, Suiza y Bélgica absorben la balcánica, rumana, albanesa y asiática.¹³

En España se moviliza el entramado legislativo en 1996 con la promulgación de la **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor** dentro del marco de la **Convención sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989, la cual se aplica** a los menores de dieciocho años que se encuentren en territorio español, salvo que en virtud de la Ley que les sea aplicable hayan alcanzado anteriormente la mayoría de edad, primando en sus principios generales el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir, teniendo una carácter educativo cuantas medidas se adopten al amparo de la misma.

Es en el año 2000 cuando se promulga la **L.O. 5/00 de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores**, fundamentada en principios orientados hacia la reeducación de los menores de edad infractores, en base a sus particulares circunstancias personales, familiares y sociales. Pero partiendo de los principios básicos que guiaron su redacción y esperando responder a las expectativas puestas en la sociedad española, por razones en parte coyunturales y en parte permanentes sobre este menor, ocurre que pasados seis años(tal vez el mismo tiempo que España se ha visto sorprendida por la inmigración desordenada) dicha norma se ve modificada por la 8/06 de 4 de diciembre, puesto que el *remarcado interés superior del menor es perfectamente compatible con el objetivo de pretender una mayor proporcionalidad entre la respuesta sancionadora y la gravedad de los hechos que a veces cometen pues de otro modo, nos llevaría a entender de un modo trivial que el interés superior del menor es no sólo superior, sino único y excluyente frente a otros bienes constitucionales a cuyo aseguramiento obedece toda norma punitiva o correccional.*¹⁴

De esta forma la norma, dirigida al menor en general, pero que salpica de lleno al menor inmigrante, suprime definitivamente la posibilidad de aplicar la Ley a los comprendidos entre dieciocho y veintiún años precisando de otro límite mínimo a partir del cual comience la posibilidad de exigir esa responsabilidad, concretándose en los catorce años, con base en la convicción de que las infracciones cometidas por los niños menores de esta edad son en general irrelevantes y que, en los escasos supuestos en que aquéllas pueden producir alarma social, son suficientes para darles una

¹² Proyecto de "Informe sobre las prioridades políticas en la lucha contra la inmigración ilegal de los nacionales de terceros países", fechado el 13 de junio de 2007. Ponente Javier Moreno Sánchez.

¹³ Del "I Seminario Europeo sobre Menores Migrantes No Acompañados en Europa" que describe el fenómeno migratorio en siete países europeos (Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Italia, Portugal y Suiza) y dos países de origen (Marruecos y Argelia) Barcelona. 2004. Conclusiones, p.121.

¹⁴ De la Exposición de Motivos de la L.O. 8/06 de 4 de diciembre por la que se modifica la L.O. 5/00 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

respuesta igualmente adecuada los ámbitos familiar y asistencial civil, sin necesidad de la intervención del aparato judicial sancionador del Estado.

La franja de edad se verá reducida entre los 14 y los 18 años. Pero va más allá la Ley articulando medidas sancionadoras que lejos de proteger al menor en paraísos idílicos, para aquel que se haya dedicado a delinquir, las cosas se le complican. Así, el menor que estuviese cumpliendo una medida de internamiento en régimen cerrado y alcanzase la edad de dieciocho años, puede terminar de cumplir la medida en un centro penitenciario cuando su conducta no responda a los objetivos propuestos en las medidas que, si bien no pueden ser represivas, serán preventivo-especiales, orientadas hacia la efectiva reinserción y el superior interés del menor, valorados con criterios que han de buscarse primordialmente en el ámbito de las ciencias no jurídicas, preferentemente sociales.

Así la norma española actual es de naturaleza formalmente penal pero materialmente sancionadora-educativa pretendiendo ser la reacción jurídica dirigida al menor infractor una intervención, como se cita, **de naturaleza educativa**, aunque desde luego **de especial intensidad**, rechazando expresamente otras finalidades esenciales del Derecho penal de adultos, como la proporcionalidad entre el hecho y la sanción o la intimidación de los destinatarios de la norma, pretendiendo impedir todo aquello que pudiera tener un efecto contraproducente para el menor.¹⁵

Exquisita es la norma al instaurar conforme a las orientaciones declaradas por el Tribunal Constitucional, un sistema de garantías que *asegura que la imposición de la sanción se efectuará tras vencer la presunción de inocencia, pero sin obstaculizar los criterios educativos y de valoración del interés del menor estableciendo para ello un amplio catálogo de medidas aplicables cuya ejecución corresponde a las entidades públicas de protección y reforma de menores de las Comunidades Autónomas, bajo el inexcusable control del Juez de Menores. Se trata de que el menor comprenda que la colectividad o determinadas personas han sufrido de modo injustificado unas consecuencias negativas derivadas de su conducta, que actuó de modo incorrecto, que merece el reproche formal de la sociedad, y que la prestación de posibles trabajos que se le puedan exigir es un acto de reparación justo*¹⁶.

La capacidad considerablemente menor de los adolescentes respecto a los adultos para elaborar juicios y tomar decisiones ha de ser asimismo tenida en cuenta. Durante la adolescencia se asumen más riesgos incluyendo los derivados del comportamiento delictivo. No obstante, cuando se inician en la etapa adolescente y no en la infantil, no suelen mantenerse durante la edad adulta., pudiendo reflejar el hecho de que los adolescentes sean inmaduros y muy susceptibles a la influencia de amigos y compañeros. En el adolescente las capacidades cognitivas están subdesarrolladas. A medida que los adolescentes maduran, desarrollan completamente sus habilidades para la resolución de problemas, están menos influidos por sus iguales, con menos impulsivos y tienen modos de pensamiento más complejos (Roesch, 2007).

¹⁵ El Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Contencioso, en sentencia de 31 de julio de este año, llega a apreciar una vulneración del artículo 15 de la Constitución española al considerar que acordar la repatriación de un menor que llegó a España poniendo en peligro su vida, sin cerciorarse de que será acogido, familiar u oficialmente, supone un riesgo relevante para la integridad moral del menor.

¹⁶ Entre otras se encuentran: medidas de internamiento en régimen cerrado, en régimen semiabierto, en régimen abierto, internamiento terapéutico o el tratamiento ambulatorio, asistencia a un centro de día, la libertad vigilada, la realización de tareas socio-educativas, la permanencia de fin de semana, la convivencia con una persona, familia o grupo educativo, la privación del permiso de conducir ciclomotores o vehículos a motor, obligación de asistir con regularidad al centro docente correspondiente, obligación de someterse a programas de tipo formativo, cultural, educativo, profesional, laboral, de educación sexual, de educación vial u otros similares, prohibición de acudir a determinados lugares, establecimientos o espectáculos, prohibición de ausentarse del lugar de residencia sin autorización judicial previa...

No existiendo por tanto una única causa de comportamiento delincente, no existe en consecuencia un tipo único de intervención. Por tanto, la identificación de los factores de riesgo que expongo es importante por dos razones: porque proporcionan **información sobre la probabilidad de desarrollar comportamientos delincentes en el futuro**, (aunque las predicciones a largo plazo no puedan establecerse con tanta certeza, al presentar determinados problemas de conducta durante la infancia, como ser agresivo, hurtar, ausentarse de la clase sin permiso, mentir o consumir drogas no solo son signos predictores de la delincuencia en general en una etapa posterior, sino indicadores particulares del tipo de delincuencia más grave y en particular de la reincidencia) y porque **ayudan a identificar qué intervenciones son efectivas**, reduciendo de este modo la probabilidad de que se produzca reincidencia y ampliándose incluso su tratamiento a familia, escuela, barrio o comunidad, porque de otra forma un enfoque **centrado en el individuo** asumiría que los delincentes juveniles son diferentes que los jóvenes no delincentes por variables propias del individuo, mientras que un enfoque **centrado en la situación ambiental** asumiría que las diferencias son el resultado de las condiciones sociales a las que los individuos se hallan expuestos.

En la vecina Francia el tratamiento de los menores ha sufrido un giro sustancial a raíz de los hechos de 2005. En noviembre del pasado año, el hoy Presidente de la República y entonces Ministro del Interior, Nicolás Sarkozy, ante la subida del número de delitos y el asesinato de una menor senegalesa quemada dentro de un autobús en Marsella, se dirigía a los Procuradores y Prefectos en estos términos:

“En 2002 Francia superaba la barrera de los 4 millones de delitos(. . .) Jamás visto (. . .) Tenemos un problema considerable con los menores. La norma que regula la actuación con ellos data de 1945.¿ Es hoy un menor como entonces?. La certeza de la sanción es la primera de las prevenciones, y oponer sanción y prevención no tiene sentido alguno. Hemos sido muy laxistas estos últimos años con la cuestión del absentismo escolar. Un niño que no va al colegio no tiene porvenir alguno. Y si los padres no denuncian dicha ausencia, son cómplices. Si los padres controlan a sus hijos, ya convertidos adultos tan sólo en sus mentes, la República les ayudará. Pero por el contrario si no lo hacen, verán suprimidos los subsidios familiares. Hemos elegido al alcalde como responsable de la política de prevención pues conoce bien su ciudad, su barrio. No se trata de transformarlo en sheriff sino de aportarle información. Quiero remarcar que sólo saldremos adelante juntos, combinando los discursos de los defensores de la libertad y de los defensores de la seguridad. Sólo un 5 % de los multireincidentes son los responsables del 50 % de los delitos cometidos en Francia.¿Que hacer con el delincuente que es presentado hasta 45 veces ante los tribunales? En la lucha que emprendemos no cederemos ni un milímetro.”¹⁷

V. CONCLUSIONES.-

Todo proceso inmigratorio conlleva unos riesgos. El primero de ellos sea tal vez tener una imagen idílica de una sociedad que esconde obstáculos de mayor dimensión si cabe cuando de personas menores de edad hablamos. Delimitar dónde acaba la minoría de edad y comienza la adulta conlleva otro riesgo. Pero queda establecida por norma. Tras esa norma, que sitúa al menor, jurídicamente hablando, en los dieciocho años se parapeta una población de seres humanos que

¹⁷http://www.archives.premier-ministre.gouv.fr/villepin/IMG/pdf/reunion_de_travail_prefets_recteurs_kleber.pdf

maduraron hace mucho tiempo, sobreviviendo a las calamidades sociales que tal vez le tocaron vivir y que si las recreásemos en un chico europeo tal vez se convirtieran en insuperables.

Progresar es loable. Superarse va en el empeño de todo ser humano. Pero mostrar los riesgos que conlleva hacerlo en sociedades de acogida tan diferenciadas a las que se dejan atrás es tarea obligada de aquellos que nos dedicamos al estudio y a la reflexión de fenómenos migratorios.

La Unión Europea no para de abordar el espinoso asunto de la inmigración. Propuestas de Directiva marco general de la Comisión destinada a definir los derechos fundamentales de los trabajadores inmigrantes en la UE o propuesta de Directiva relativa a las condiciones de entrada y residencia de inmigrantes con alto nivel de formación son inminentes. También propuestas legislativas para temporeros y aprendices remunerados.¹⁸

Pero al mismo tiempo, episodios de racismo o xenofobia, fracasos educativos, crisis económicas que comienzan afectando a los estratos más débiles o formas de delincuencia sobrevenidas en ese deambular por Europa, unidas a urbanizaciones aceleradas, migraciones hacia las periferias, diferencias culturales o insuficientes aspectos sanitarios de tipo preventivo, no son ni mucho menos catálogos cerrados de riesgos que conlleva la inmigración para los menores. Se amplía en mayor medida si ese menor decide hacer la travesía en solitario. Poner los mimbres antes de que comience dicha aventura es la labor que se pretende abordar en esta ocasión, sabedores que cuando dicho menor se encuentra en Europa, la labor torna baldía, **es tarde**, en muchas ocasiones.

Ante la imposibilidad de articular dichos mecanismos en origen quedan al menos relatados los escenarios que les esperan en destino. Para nada paradisíacos. El engranaje social que pueda articularse presenta lagunas tan arriesgadas como para querer “bañar” en ellas a quien no sabe siquiera diferenciar la profundidad de las aguas. Solo queda por tanto dar soluciones y al enumerarlas recuerdo que dónde tienen que ser escuchadas es precisamente allí donde el sueño europeo comienza: en origen, en el seno de la familia, el colegio o el entorno que protege al menor intentando conseguir que la inversión empleada en inmigrar no suponga un coste excesivo para el menor, inclusive su vida, y consecuentemente para su familia.

Así las cosas, concluyo este artículo presentando un decálogo no cerrado ni excluyente de aquellas medidas que debieran ser tenidas en cuenta por los países de origen y destino a fin de, conjuntamente, abordar la nueva migración del siglo XXI.

POR UN AUTÉNTICO “INTERES SUPERIOR DEL MENOR”

- I. Sensibilizar al menor, familia y sociedad sobre los riesgos que conllevan los flujos migratorios desordenados.**
- II. Intervenir a nivel local, en origen, en el medio originario de vida, comprometiendo con ello a la colectividad que le rodea, potenciando desde la Administración el desarrollo personal, social y económico de las zonas más desfavorecidas.**
- III. Favorecer, cuando el alejamiento se ha producido, el retorno eficaz y eficiente del menor al seno de sus familias o a la institución de tutela del país de origen, garantizando dicha reunificación familiar.**

¹⁸ cit.COM(2007) 512 final de 11-09, p. 4

- IV. Priorizar la inversión en educación, haciéndolo en derechos y deberes, mostrando amplia empatía y rigurosa actitud asertiva.
- V. Abordar el fracaso escolar como tránsito último al mundo laboral.
- VI. El tratamiento de la delincuencia juvenil debe ser profesional y específico hacia la persona del menor, potenciando sus capacidades y competencias, con técnicas de reducción de la ocasión delictiva.
- VII. Fomentar el binomio joven-sociedad.(educadores, policía, jueces, medios de comunicación...).
- VIII. Desarrollo de instituciones de acogida ante el fracaso familiar, dotando de formación especializada a todas las personas que trabajen en este ámbito.
- IX. Sustituir encarcelamiento por medidas de reeducación y reinserción social, fomentando procedimientos de reconciliación entre menores delincuentes y víctimas.
- X. La inmigración anárquica, desordenada e individual no es deseable. Predispone al menor al fracaso, la delincuencia y el desorden personal.

BIBLIOGRAFIA

- Azzibou, Abdeluahed. **“Rutas de pequeños sueños”**. Los menores migrantes no acompañados en Europa. “Asociación Tadamon” (Marruecos) en Actas del I Seminario Europeo sobre Menores Migrantes no acompañados en Europa, de la “Fundación Ramón Areces”.2004.-
- Bordet, J.: **“Dans la cité, les jeunes au risque du groupe”**. Enfances & Psi. 2002/3, Volume 19, p. 123-129.
- De Sebastián, Luís. **“África, pecado de Europa.”** Madrid. 2006. Trotta.
- Douat, E. « **La construction de l’absentéisme scolaire comme problème de sécurité intérieure dans la France des années 1990-2000** ». Déviance et Société 2007/2, volume 31,p. 149-171.
- Esteban de la Rosa, G: **“ Inmigrantes menores de edad y su situación jurídica en España: algunas cuestiones controvertidas”**. La Ley, núm. 5714 de 07-11-03. pp 2-7.
- Hebberecht, P. et Duprez D., « **Sur les politiques de prévention et de sécurité en Europe : réflexions introductives sur un tournant** ». Déviance et Société 2001/4, 25, p. 371-376.
- Parayre G. y Péchenard. F., **“Les mineurs et les comportements violents”**. En Les Cahiers de la Sécurité n° 2 Octubre 2007. p.14
- Roesch, R. **“Delincuencia juvenil: Riesgos y prevención.”** En J. M. Sabucedo & J. Sanmartín (Eds.), Los escenarios de la violencia (pp. 215-232). Barcelona: Ariel. 2007.
- Vanistendael, S. **“Desarrollo de la Resiliencia ”** del Bureau International Catholique de l’Enfance de Bélgica, en Actas del I Seminario Europeo sobre Menores Migrantes no acompañados en Europa, de la “Fundación Ramón Areces”. 2004.-

Normativa legal:

- Convención sobre los Derechos del Niño Adoptada por la Asamblea General en su resolución de 44/25, de 20 de noviembre de 1989.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor(B.O.E. 15 de 17-01-96)
- Ley Orgánica 5/00 de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores, modificada por la Ley Orgánica 8/06 de 4 de diciembre.(B.O.E. 290 de 05-XII)

--Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Tercer informe anual sobre inmigración e integración. De 11 de septiembre. COM(2007) 512 FINAL.

--Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre “Cooperación en el ámbito de la prevención de la emigración ilegal de menores no acompañados, su protección y su retorno concertado”, hecho en Rabat el 6 de marzo de 2007. BOCG de 11-09-07.

WEB

www.oberaxemtas.upcomillas.es/mtas/index.html

<http://www.archives.premier->

[ministre.gouv.fr/villepin/IMG/pdf/reunion_de_travail_prefets_recteurs_kleber.pdf](http://www.archives.premier-ministre.gouv.fr/villepin/IMG/pdf/reunion_de_travail_prefets_recteurs_kleber.pdf)

www.undp.org/spanish/

www.movimientocontralaintolerancia.com

www.caixacatalunya.es

www.mec.es

www.inmobiliariabarin.com